


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA,09/03/2010

VISTO: Los antecedentes que obran en el expediente N° 553: y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se tramita el pago de una contribución por la suma de \$ 3315,00, a favor de la Asociación Civil Club SHOTOYUKU, en la persona del Sr. LEDESMA JORGE JOSE.

Que se han efectuado los controles formales de la documentación obrante en el expediente, y que cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto según lo informado por la dirección de contaduría y al informe N° 314/10 de AGI, que obra en el expediente.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Ley N° 6 de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Cámara y en el jurisdiccional de gastos de la Legislatura Provincial en vigencia.

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de una contribución a favor de la Asociación Civil Club SHOTOYUKU, por la suma de pesos TRES MIL TRECIENTOS QUINCE , (\$ 3315,00.-), en la persona del Sr, LEDESMA JORGE JOSE DNI N° 30253822.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN S.A. N°

240

2010.-

PL. Sec. Adm.

